

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13406.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-R-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que no existe una fecha conmemorativa con la que se identifique de modo general el día de los Jardines Maternales en nuestra ciudad, con la importancia que revestiría tal celebración.-

Que en la ciudad de Neuquén funcionan cuatro jardines maternales municipales: Eluney, ubicado en Belgrano y Pringles; Mariano Moreno localizado en Pelagatti sin numero; Portal de Belén, sito en Lanín 320; y Eva Perón ubicado en Candelaria y Planas.-

Que se planteó inicialmente el Programa Jardines Maternales Municipales, como parte de la política de Desarrollo Infantil, con el objeto de promover el desarrollo de manera integral a niños y niñas de 45 días a 4 años inclusive, en base a orientaciones pedagógicas, teniendo en cuenta la satisfacción de sus necesidades básicas, afectivas, cognitivas, nutricionales y sociales.-

Que el 15 de mayo de 2016 el Jardín Maternal Eva Perón cumplirá cincuenta años desde la fecha de su creación en 1966.-

Que este efector fue el primer Jardín Maternal, no sólo de esta ciudad, sino también de la Provincia de Neuquén.-

Que tal Jardín Maternal abrió sus puertas por primera vez como respuesta a la atención de hijos de empleados del organismo y de vecinos del sector.-

Que no debe confundirse esta fecha con el 28 de mayo, día en el que se declaró Día Nacional de los Jardines de Infantes y el día de la Maestra Jardinera en Argentina, en homenaje a Rosario Vera Peñaloza, quien dedicó su vida a la enseñanza y fundó el primer Jardín de Infantes en nuestro país.-

Que Rosario Vera Peñaloza falleció el 28 de mayo de 1950, fecha que se toma para conmemorar el día de la maestra jardinera y el día de los Jardines de Infantes, diferenciándose estos últimos de los Jardines Maternales Municipales.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 006/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 03/2016, celebrada por el Cuerpo el 10 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA FORMALMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

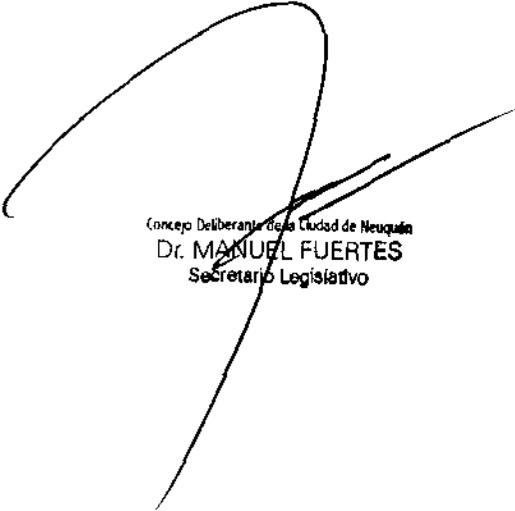
ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE como "Día de los Jardines Maternales Municipales" el 15 de mayo de cada año, en homenaje a la fecha de creación del Jardín Maternal Eva Perón, ubicado en el Barrio Bouquet Roldán.-

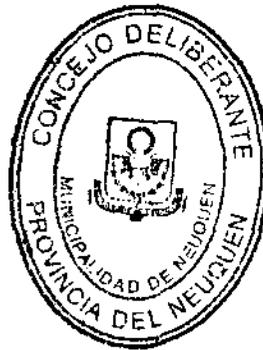
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-002-R-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO: SCHLERETH
FUERTES**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13406 - 1200
Promulgada FORMALMENTE Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-002-R-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2078
Fecha 13 / 05 / 2016